



RIVIRUSVIGP

CREADO PARA SU SEGURIDAD

Protección & vigilancia de personas y
bienes, muebles e inmuebles, investigación,
asesoramiento y custodia de valores

RIVIRUSVIGP

RIERA VIGUÍA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

OFICIO A.G.G. NRO. 006-2008

VALOR NOMINAL
\$ 1,00

Quito, Julio 24 del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración

Por medio del presente me dirijo a ustedes, señores Superintendencia de Compañías,
para solicitar actualicen la nomina de socios de mi representada Compañía Rivirusvigp
Seguridad y Vigilancia Privada Cia. Ltda.

Por la atención que se dignen dar al presente, me suscribo de ustedes.

RIVIRUSVIGP
CIA. LTDA.

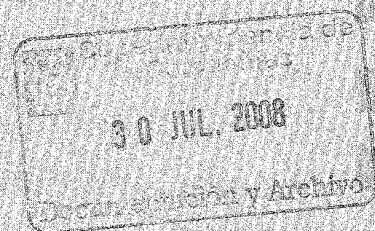
GERENTE GENERAL

OK
R.L.

OK.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES INGRESADA
28-07-08 M.



Registro de Sociedades



TERCERA

CESIN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE WASHINTON CHAVEZ COCA Y
OTROS.

A FAVOR DE: BOLIVAR DE JESUS VEA SARANGO Y
SRA.

CUANTIA: USD \$400,00

FECHA: QUITO, 20 DE MAYO DEL 2008

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE WASHINGTON CHAVEZ
COCA Y OTROS

A FAVOR DE: BOLIVAR DE JESUS VEGA
SARANGO Y SRA.

CUANTÍA: USD \$. 400,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito, comparecen los señores: WASHINGTON CHAVEZ COCA y su cónyuge Elva Yolanda Riera Vicuña, casados, LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA, divorciado, ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA, divorciado, empero lo hace también su ex cónyuge PIEDAD ZORAYA MAGNO FLORES, divorciada, BOLÍVAR DE JESÚS VEGA SARANGO Y SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte el señor JORGE WASHINGTON CHAVEZ COCA y su cónyuge Elva Yolanda Riera Vicuña, por sus propios derechos, el señor LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y el señor ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA, de estado civil divorciado, empero lo hace también su ex cónyuge PIEDAD ZORAYA MAGNO FLORES, para dar su consentimiento en la cesión de las participaciones que le corresponden a su ex cónyuge ya indicado. Los comparecientes para efectos de este contrato, se denominarán en adelante LOS CEDENTES, por una parte. Y por otra parte comparecen los señores BOLÍVAR DE JESÚS VEGA SARANGO Y SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA, ambos lo hacen por sus propios y personales derechos, y quienes en el futuro y para efectos de este contrato se denominaran simplemente LOS CESIONARIOS.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y lo hacen voluntariamente sin coacción de ninguna naturaleza. SEGUNDA- ANTECEDENTES: A.- La Compañía " RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre del dos mil

dos. ante el Notario Séptimo del Cantón Quito doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cuatro de noviembre del dos mil tres.- B.- Mediante Junta Universal de Socios de la Compañía "RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CÍA LTDA" celebrada el treinta de febrero del dos mil ocho, resolvió aprobar y por unanimidad autorizar la CESIÓN y transferencia del cien por ciento de participaciones de cada uno de los socios que les corresponde en el capital social de la compañía, esto es Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una Así también aprobar el ingreso de nuevos socios a la compañía, conforme a los términos que constan en el acta de Junta Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior se realiza la cesión de participaciones sociales. El cedente el señor JORGE WASHINGTON CHAVEZ COCA como propietario de Ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta y tres como cincuenta por ciento, del capital social de la Compañía CEDE y transfiere a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango y Santos Claufirio Maza Curimilma toda sus participaciones en partes iguales, y estos por sus propios derechos aceptan la respectiva transferencia de participaciones sociales detalladas anteriormente declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales, se efectúa por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una

Por otra parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte de los cesionarios la suma de Ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por concepto de la transferencia. Además el cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprenden todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes a los que le correspondan por aumentos de capital o por cualquier otro concepto. El señor LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA, como propietario de Ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente al treinta y tres como veinte y cinco por ciento, del capital social de la compañía CEDE y transfiere a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango, quien por sus propios derechos acepta la respectiva transferencia de participaciones sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales indicadas, se efectúa por su valor nominal, esto es por un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. Por otra parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del cesionario la suma de Ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el concepto de la transferencia. Además el cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes a los que le correspondan por motivos de aumentos

de capital o por cualquier otro concepto. Y el señor ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA, como propietario de Ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta y tres coma veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía, CEDE y transfiere a favor del señor Santos Claufirio Maza Curimilma, y quien por sus propios derechos acepta la respectiva transferencia de participaciones sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales referidas, se efectúa por su valor nominal, esto es, un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. Por otra parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del cesionario la suma de Ciento Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de la transferencia. Además el cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprenden todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes a los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualesquier otro concepto. CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía "RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA." es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentran divididos en cuatrocientas participaciones sociales igualmente acumulativas e indivisibles con un valor nominal de

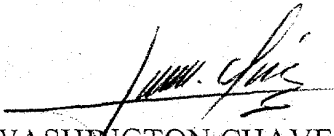
un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica quedando distribuido de la siguiente manera.- El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente:

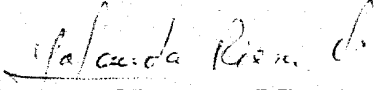
SOCIO.....	CAPITAL.....	CAPITAL.....	NUMERO DE... %
.....	SUSCRITO.....	PAGADO.....	PARTICIP.....
Bolívar Vega S. \$ 200,00.....	200,00.....	200,00.....	50
Santos Maza C. \$ 200,00.....	200,00.....	200,00.....	50
TOTAL.....	400,00.....	400,00.....	100

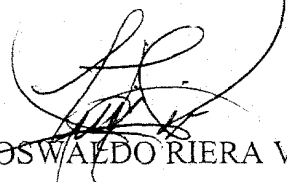
QUINTA.- Las señoras Elva Yolanda Riera Vicuña y Piedad Soraya Magno Flores, en sus calidades de cónyuge de JORGE WASHINGTON CHAVEZ COCA y ex cónyuge de ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA, en su orden, manifiestan expresamente su consentimiento y autorizan para que sus mencionados cónyuge y ex cónyuge respectivamente, cedan y transfieran sus participaciones sociales que estos tienen en la compañía RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CÍA LTDA." en los términos y montos constantes en el presente instrumentos público. Los cedentes Riera Vicuña son de estado civil divorciados. SEXTA.-

ANOTACIONES: El contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía y al margen en la inscripción del Registro Mercantil y en el Registro correspondiente de la misma Compañía. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Los comparecientes aceptan y ratifican la misma es todas sus partes. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ara la plena validez de esta clase de contratos.- Firmado doctor MARCO MEJIA CORDOVA, matrícula número mil

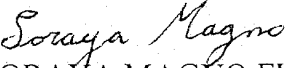
setenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos y mandatos legales del caso. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

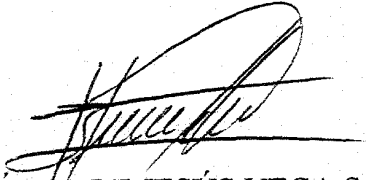

WASHINGTON CHAVEZ COCA
C.C. 090519717-4


ELVA YOLANDA RIERA VICUÑA
C.C. 170478339-6


LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA
C.C. 170061484-3

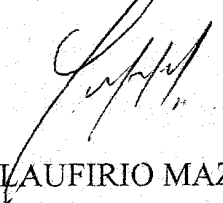

ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA
C.C. 150012586-7


PIEDAD ZORAYA MAGNO FLORES
C.C. 150021452-1



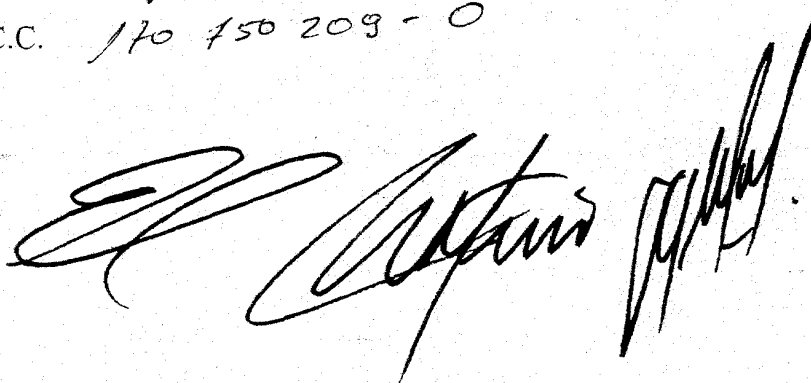
BOLÍVAR DE JESÚS VEGA SARANGO

C.C. 110248488-6



SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA

C.C. 170 450 209 - 0



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA - 090519717-4
 CHAVEZ COCA JORGE WASHINGTON
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 AGOSTO 1954
 007- 0188 09416 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



[Signature]

ECUATORIANA***** E333313242
 CASADO ELVA YOLANDA RIERA
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 JORGE CHAVEZ
 MARIA COCA
 QUITO 18/06/2004
 18/06/2018 1032133



008-0091 0905197174
 NUMERO CEDULA
 CHAVEZ COCA JORGE WASHINGTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]





CIUDADANIA 170478339-6
RIERA VICUNA ELVA YOLANDA
MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA
27 OCTUBRE 1957
001-1 0058 00171 F
MORONA SANTIAGO/LIMON INDAN
INDANZA 1957

J. Sanchez Pizarro



EQUATORIANA***** V434314222
CASADO JORGE CHAVEZ COCA
SECUNDARIA SECRETARIA
MODESTO B RIERA
ROSA M VICUNA
QUITO 17/05/2006
17/05/2018

1896540



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170478339-6 0072-333

RIERA VICUNA ELVA YOLANDA

PICHINCHA

QUITO

CHILLOGALLO

CHILLOGALLO

SANCION Multas: 8 CostosPen: 8 Tot.USD: 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002240

0685024

27/05/2008 10:01:35

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA NO. 170061484--

RIERA VICHNA LUIS OSWALDO

27 SEPTIEMBRE 1944

TORONA SAN/NORONA/NACAS

001- 0029 00058

TORONA SANTIAGO/ NORONA

NACAS 1944



ECUATORIANA***** V-24512242

CASADO HEIRY BELLY TORRES RAMA

SECUNDARIA EMPLEADO

BELISARIO RIERA

KUSA VICHNA

20/12/2000



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA

NO. 170061484--

RIERA VICHNA LUIS OSWALDO

27 SEPTIEMBRE 1944

TORONA SAN/NORONA/NACAS

001- 0029 00058

TORONA SANTIAGO/ NORONA

NACAS 1944

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 150012586-7
 RIERA VICUÑA ALFONSO RODRIGO
 GUAYAS/ ORELLANA/ BALINAS
 05/01/1953
 0005 OMBIE
 GUAYAS/ BALINAS
 BALINAS 1953



ELUSTRACION *****
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION EMPLEADO
 BELICARIO RIERA
 ROSA VICUÑA
 PTO. DE ORELLANA 10/08/2016
 10/08/2016
 REN 0029794



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 00 DE SEPTIEMBRE DE 2017

300-0030
 NUMERO
 RIERA VICUÑA ALFONSO RODRIGO

1500125867
 CEDULA

ORELLANA
 PROVINCIA
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA
 CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 150021452-1

CIUDAD SORAYA MAGNO FLORES

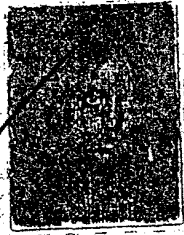
PTO. EL CARMEN NAPO

15 SEPTIEMBRE 1964

1-A 4-4

PTO. EL CARMEN 1997

Soraya Magno



ECUATORIANAXXX 12343X3222

CASADO C.C. ALFONSO RIERA

SECUNDARIA EMPLEADA

JOSE MAGNO

ALIA FLORES

PTO. EL CARMEN 15/9/05

15/9/2017

REN 0063229

Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

059-0316 1500214521

NUMERO Cedula

MAGNO FLORES PINGAT SORAYA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CAPITULO

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110248488-6

VEGA SARANGO BOLIVAR DE JESUS
LOJA/CALVAS/CARTAMANGA

10 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 003-1 00482 M

LOJA/CALVAS/CARTAMANGA

110248488-6

MAN DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3334V2242

CASADO NORMA MERIELA MAZA CURIMILMA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ALJOVIN VEGA RUEDA

ELEMENTINA SARANGO

QUITO 31/01/2006

FECHA DE CADUCIDAD 31/01/2018

REN 1755367

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

059-0316 1102484886

NUMERO CEDULA

VEGA SARANGO BOLIVAR DE JESUS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SARAGOZA

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170750209-0

MAZA CURIMILMA SANTOS CLAUFIRO

LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/

01 NOVIEMBRE 1966

REG. CIVIL 003- 0130 00268 M

LOJA/LOJA PAG. ACT. SEXO

MALACATOS /VALLADOLID/1966

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO DOLORES VEGA SARANGO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MAZA

JULIA CURIMILMA

QUITO 31/01/2003

3170172015

REN 0474815

Pct



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

143-0178 NUMERO

1707502090 CEDULA

MAZA CURIMILMA SANTOS CLAUFIRO

PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA",
CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE FEBRERO DEL 2008.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de febrero del 2008, siendo las 18h00, se reúne la Junta Universal de Socios de la "COMPAÑÍA RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", en su domicilio ubicado en las calles Pasaje San Luis Oe 3-11 y Santa Prisca de esta ciudad de Quito. Asistiendo a la misma los señores JORGE WASHINGTON CHAVEZ COCA, como propietario de Ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.50% del capital social de la Compañía. LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA como propietario de Ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.25% del capital social de la Compañía; y ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA como propietario de Ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.25 % del capital social de la Compañía, Y de acuerdo a lo que se halla establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituyen en Junta Universal de Socios, a fin de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- APROBACION DEL ACTA.

Preside la Junta el señor Jorge Washington Chávez Coca, y actúa como secretario ad-hoc el señor Gersop Riera. El Presidente declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar los puntos del orden del día. 1.- El Presidente manifiesta que el primer punto del orden del día es la cesión de participaciones sociales, quien manifiesta que en su calidad de socio, es su voluntad ceder y transferir el cien por ciento de sus participaciones sociales de la COMPAÑÍA RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA, y que de igual manera los otros socios deberían también ceder y transferir sus participaciones en el cien por ciento. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los socios presentes, y manifiestan que están de acuerdo también en ceder y transferir las participaciones, por cuanto no se encuentran en condiciones de comprar las participaciones y autorizan la cesión y transferencia a terceras personas. En estas circunstancias el socio señor Luis Oswaldo Riera Vicuña manifiesta que los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango y Santos Clauvirio Maza Curimilma están interesados en adquirir el cien por ciento de las participaciones sociales de la Compañía, estos es las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, y mociona que sería conveniente a ellos realizar la cesión y transferencia que hoy nos ocupa.

Escuchada esta propuesta y moción, la Junta Universal de Socios, resuelve por unanimidad, que se ceda y transfiera las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, equivalente al 100% del capital social de la Compañía a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango y Santos Clauvirio Maza Curimilma, precisando que los socios, renuncian a su derecho preferente en adquirir las participaciones del capital social; y que a su vez los mencionados señores ingresen como nuevos socios a la compañía, procediendo a la transferencia de la siguiente forma:

JORGE WASHINGTON CHAVEZ COCA, como propietario de 134 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.50 % del capital social de la Compañía CEDA y transfiera a favor de los señores Bolívar de Jesús Vega Sarango y Santos Clauvirio Maza

Curimilma, todas sus participaciones en partes iguales, debiendo los cesionarios cancelar el valor de 134 dólares por las 134 participaciones que adquieren.

LUIS OSWALDO RIERA VICUÑA, como propietario de 133 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.25% del capital social de la Compañía CEDA y transfiera a favor del señor BOLÍVAR DE JESÚS VEGA SARANGO, el mismo que cancelará la suma de 133 dólares por las 133 participaciones que adquiere.

ALFONSO RODRIGO RIERA VICUÑA, como propietario de 133 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 33.25% del Capital social de la Compañía CEDA y transfiera a favor del señor SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA, el mismo que cancelará la suma de 133 dólares por las 133 participaciones que adquiere.

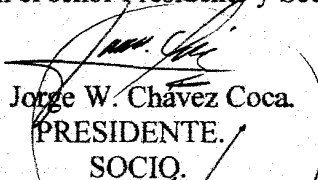
Se aclara que los cedentes no se reservan nada para sí, y expresamente declaran que las participaciones sociales que se transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

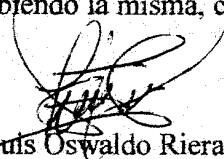
El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente:

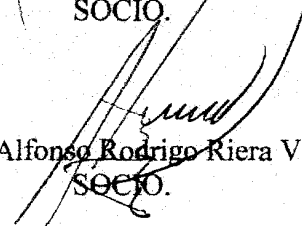
SOCIO.	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO.	NUMERO DE PARTICIP.	%
Bolívar Vaga S.	\$ 200,00.	200,00.	200,00.	50
Santos Maza C.	\$ 200,00.	200,00.	200,00.	50
TOTAL	400,00	400,00	400,00	100%

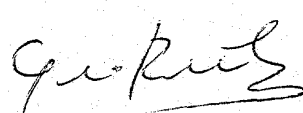
La Junta por unanimidad autoriza al representante legal de la Compañía, para que realice la venta de los equipos y muebles de oficina, así también para que realice la transferencia de los contratos de prestación de servicios de seguridad existentes, y se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente CESION de participaciones sociales.

2.- El señor Presidente manifiesta que al haberse aprobado el primer punto del orden del día, se proceda a la aprobación del acta de la presente Junta Universal, para lo cual concede un receso de treinta minutos, para la redacción de la misma. Reinstalada la sesión, los socios la aprueban en todas sus partes, suscribiendo la misma, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario Ad-hoc.

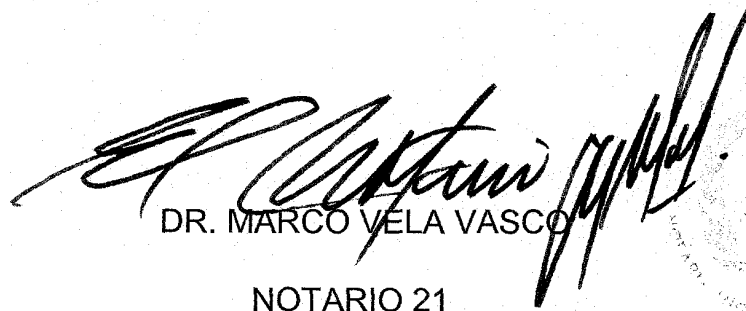

Sr. Jorge W. Chávez Coca.
PRESIDENTE.
SOCIO.


Sr. Luis Oswaldo Riera V.
SOCIO.

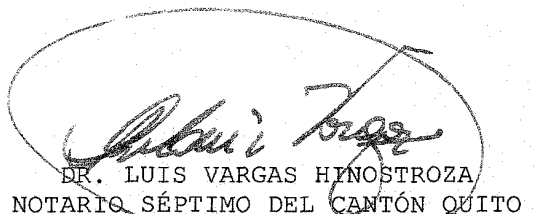

Sr. Alfonso Rodrigo Riera V.
SOCIO.

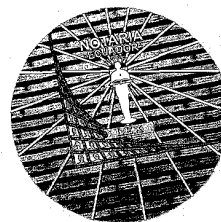
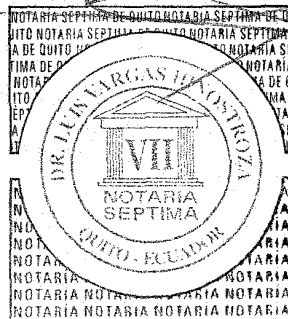

Sr. Gersop Riera.
SECRETARIO AD- HOC.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y
fecha de su celebración.


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la
escritura de Constitución de la Compañía Limitada
"RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
CIA. LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha veinte de
noviembre del año dos mil dos, tome nota de la presente
Cesión de Participaciones.- sellada y firmada en Quito,
diez de julio del año dos mil ocho.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Per



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3247** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de noviembre del dos mil tres, fs 2801, tomo 134, y número **20** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 17, tomo 1, correspondiente a la constitución de la compañía **"RIVIRUSVIGP RIERA VICUÑA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

